

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 43

SERIE 1969 -1970

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR MARIA NAVARRO CONNER
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS
ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA
OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública. cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Nums. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, teniendo en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor MARIA NAVARRO CONNER ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encadrada una casa:

RUSTICO: Solar radicado frente a la Calle Carpenter del Bn. Aguirre, Sector Cequi del término municipal de Salinas, con un área superficial de 193.76 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 16.14 metros con el solar ocupado por el Sr. Rubén Torres; Por el SUR en 19.51 metros con el solar ocupado por el Sr. Carlos Collazo; Por el ESTE en 10.06 metros con el solar ocupado por el Sr. Alfredo Moreno y por el OESTE en 10.52 metros con la Calle Carpenter.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante) arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con la certidumbre a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación del dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el dictamen Núm. 2-70-171, Proyecto Núm. 2-70-170p.

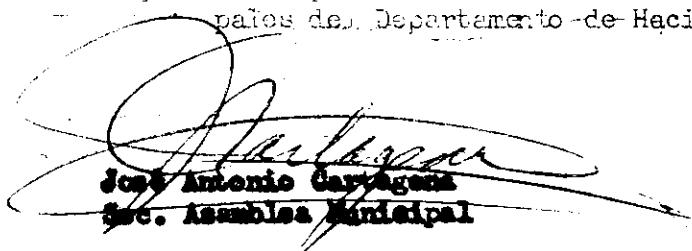
POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 96.88, y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. MARIA NAVARRO CONNER por el precio de \$ 96.88, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Clemente Sanchez
Pres. Asamblea Municipal

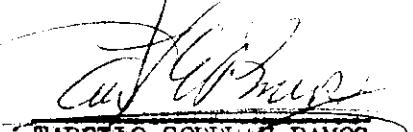
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 43

-2-

SERIE 1969-70

Hecha por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 10 del mes de
Febrero de 1970.


TÁRSILO GODREAU RAMOS

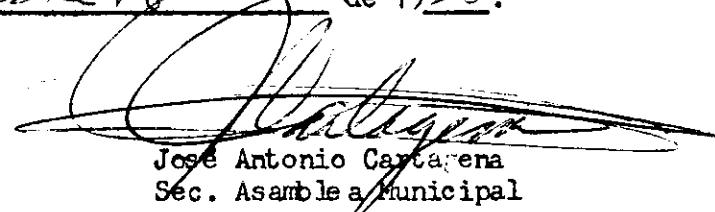
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1969-70 adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 30 de enero de 1970.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Sixto Rodriguez Luna, Isidoro Mateo, José Juan Negrón, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Nemesio Santiago, Fernando Febus, Angel Rubén Mictil, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodriguez Pérez y Nélida Sanabria. Ausentes: Ramón Rivera Mercado y Luis Bernier.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 10 de Febrero de 1970.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal